



ACUERDO PCSJA19-11424
30 de octubre de 2019

“Por el cual se integran ternas para proveer los cargos de directores (as) seccionales de administración judicial de Manizales, Montería, Neiva y Popayán”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 25 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el mérito es el criterio más objetivo de proveer los cargos de las entidades públicas, en este caso, para elaborar las ternas de los cargos de director seccional de administración judicial, según los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Como una forma de contribuir al fortalecimiento de la meritocracia en la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura efectuó la convocatoria pública con el Acuerdo PCSJA18-11118 de 2018, previa solicitud del Director Ejecutivo de que se conformaran las ternas.

Una vez realizado el proceso, en que se tuvo en cuenta la trayectoria y experiencia profesional específica en los campos jurídico, económico, financiero o administrativo, formación académica en ciencias jurídicas, económicas, financieras o administrativas; efectuadas las entrevistas en audiencia pública que permitieron analizar los criterios como las capacidades para entender lo relacionado con el cargo sin perder su rigurosidad técnica, contribuir al mejoramiento social, económico y ambiental y emitir mensajes concretos, congruentes y precisos a nivel verbal y no verbal, e igualmente se valoraron las evidencias comportamentales del aspirante relacionadas con sus actitudes, fluidez verbal, lenguaje, presentación y administración del tiempo, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la conformación de las ternas de las direcciones seccionales de administración judicial de Manizales, Montería, Neiva y Popayán.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Integrar ternas para proveer los cargos de directores (as) seccionales de administración judicial de Manizales, Montería, Neiva y Popayán, así:

MANIZALES

NOMBRE	CÉDULA
GIRALDO ÁLVAREZ MARCELO	75.062.749
HIGUERA VÉLEZ CARLOS ANDRÉS	75.087.719
SALAMANCA DÍAZ FLOR ZULIAN	51.598.681

MONTERÍA

NOMBRE	CÉDULA
DE LA ESPRIELLA BURGOS ALFONSO JAIRO	78.024.672
MERCADO GAZABON ANA CAROLINA	52.715.172
SARMIENTO BARRAGAN MARGARITA LUCÍA	64.567.191

NEIVA

NOMBRE	CÉDULA
BOLIVAR VOLOJ DIANA ISABEL	36.177.953
BURBANO MONTENEGRO INDIRA	51.913.688
CÁRDENAS POVEDA DUMAR JAVIER	79.327.253

POPAYÁN

NOMBRE	CÉDULA
DUQUE RODRÍGUEZ MARGARITA MARÍA	34.555.454
LÓPEZ DÍAZ MAX	19.472.483
PATERNINA MARTÍNEZ FABIÁN ELIAS	6.888.007

ARTÍCULO 2.º Remitir al Director Ejecutivo de Administración Judicial las ternas para proveer los cargos de directores (as) seccionales de administración judicial de Manizales, Montería, Neiva y Popayán.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD